



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Es política del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE IBAGUE IMDRI, para el desarrollo de su razón social, reconocer la importancia del capital humano y comprometerse al más alto nivel de la organización con la implementación y mejoramiento continuo a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

Todos los niveles de la dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo seguro, cumpliendo con los requisitos legales aplicables, vinculando las partes interesadas en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y destinando los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la gestión de Seguridad y Salud.

Todos los empleados, contratistas y subcontratistas tienen la responsabilidad y el compromiso de contribuir al logro de los objetivos de SST, y cumplir con las normas y procedimientos aplicables, con el fin de realizar un trabajo seguro. Igualmente, son responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias.

En concordancia con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG SST.

Esta política hace parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores.

Firma.

DIEGO LOPEZ CUESTA

Gerente (E)

IMDRI



POLITICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

El **IMDRI** considera que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental para la población trabajadora en general.

Para garantizar el cumplimiento de la Resolución 1075 de 1994, la Resolución 1956 de 2008; Resolución 0228 de 2015 y demás normas reglamentarias con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo es política del **IMDRI** velar por el bienestar de sus trabajadores en este aspecto. Por este motivo, se adoptan las siguientes reglas:

- Prohibir el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas o drogas en áreas predeterminadas.
- Divulgar entre los trabajadores del **IMDRI** el daño que produce en la salud el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas o drogas y tabaco.
- Propender por la activa participación en todos los niveles del **IMDRI** en la prevención del uso de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas.
- Prohibir que los trabajadores laboren en estado de embriaguez, o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o drogas.
- Prohibir la posesión, consumo y venta de alcohol, cigarrillos y sustancias psicoactivas o drogas en las áreas de trabajo del **IMDRI**
- Estimular a los trabajadores afectados por el uso del tabaco, el uso de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas a que participen en programas para su tratamiento.

Firma

Diego López C.

Diego López Cuesta
Gerente (E)
IMDRI

Proyecto: Carmen Lucyda Ramírez Castro
Profesional en Salud Ocupacional